



**Informe final de seguimiento a la aprobación,
adjudicación y producción de la documentación y
de los materiales electorales de los Organismos
Públicos Locales para los Procesos Electorales
Locales 2022- 2023**

Agosto 2023

Índice

	Página
I. Glosario	1
II. Presentación	2
III. Marco jurídico	2
IV. Objetivo	3
V. Metodología	3
VI. Resultados Finales.....	4
A. Documentación electoral	4
1. Aprobación y adjudicación de la documentación electoral.....	4
2. Producción de la documentación electoral.....	5
3. Visitas de verificación de la supervisión	6
B. Materiales electorales.....	7
1. Aprobación y adjudicación de los materiales electorales	7
2. Producción de los materiales electorales.....	9
3. Visitas de verificación de la supervisión.....	11
VII. Conclusiones.....	13
VIII. Líneas de acción.....	14

I. Glosario

COTSP	Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales
DEDE	Dirección de Estadística y Documentación Electoral
DEOE	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral
FU	Formatos Únicos
IEC	Instituto Electoral de Coahuila
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México
INE	Instituto Nacional Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
JLE	Junta(s) Local(es) Ejecutiva(s)
MANUAL	Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional Electoral
OPL	Organismo Público Local
RE	Reglamento de Elecciones
SCE	Sin compartimento exterior
Sistema	Sistema de documentación y materiales electorales para OPL

II. Presentación

El Reglamento de Elecciones (RE) establece los criterios generales para la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPL); asimismo, considera la verificación del Instituto Nacional Electoral (INE) a éstos, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), respecto a las adquisiciones y supervisión de la producción de los diferentes insumos que requieren.

Para dar cumplimiento al artículo 160, numeral 1, inciso ñ) del RE, el presente informe da cuenta de las actividades coordinadas de los OPL, las JLE y la DEOE, a través de la Dirección de Estadística y Documentación Electoral (DEDE), relativas a la validación, aprobación, adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2022-2023, en las entidades de Coahuila y el Estado de México.

III. Marco jurídico

Los trabajos de revisión, validación, seguimiento a la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y los materiales electorales, y la presentación de este informe se sustentan en los siguientes mandatos legales:

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), facultan al INE para determinar las reglas, lineamientos, criterios y formatos de los documentos y los materiales destinados a los Procesos Electorales Federales y Locales.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, establece que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y los materiales electorales; adicionalmente señala que las boletas electorales deben ser producidas de acuerdo con los mecanismos de control establecidos por el INE, utilizando materias primas reciclables para aprovechar la papelería destruida.

El RE en su Capítulo VIII, Documentación y Materiales Electorales, artículo 149, numerales 4 y 5, y el Anexo 4.1 del mismo reglamento, determinan que la DEOE será responsable de establecer, revisar y supervisar las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, y la elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales, de lo cual deberá informar periódicamente a la Comisión correspondiente.

Por su parte, en el artículo 160, numeral 1, incisos a), d) e i) del RE, se determina que la DEOE, con apoyo de las juntas locales ejecutivas (JLE), revisará y validará los diseños de la documentación y los materiales electorales, más las correspondientes especificaciones técnicas, elaborados por el OPL, con base en los formatos únicos (FU) aprobados por el INE. Adicionalmente, determina que deberá exponer ante la Comisión correspondiente un informe relativo a esta validación, en el que integrará los contenidos y especificaciones técnicas señalados en el Anexo 4.1 del RE.

IV. Objetivo

Informar sobre los procesos de aprobación, adjudicación y producción de los documentos y materiales electorales de los OPL que tuvieron elecciones el 4 de junio de 2023.

V. Metodología

El 9 de septiembre de 2022, mediante el Oficio número INE/DEOE/1102/2022, la DEOE informó a los OPL que los FU se encontrarían disponibles a través del Sistema de documentación y materiales electorales para OPL (SISTEMA), con la finalidad de que tuvieran acceso a éstos para iniciar el proceso de descarga, personalización y posterior carga en el mismo para su revisión.

Después de la revisión y validación de los documentos y materiales electorales por parte de las JLE de Coahuila y del Estado de México, así como de la DEOE, los órganos máximos de dirección de los OPL procedieron con su aprobación y sus áreas administrativas, con los procedimientos de adquisición, para después dar seguimiento a su producción. Esta información fue capturada por los propios OPL en los módulos correspondientes del SISTEMA.

Cabe señalar que, de manera paralela, la DEDE generó un tablero (disponible en la siguiente liga <https://bit.ly/3LANGek>), en donde su personal capturó la información correspondiente a los avances en la producción de documentos y materiales electorales contenida en el SISTEMA.

A continuación, se presenta la información recibida de los OPL, a través del SISTEMA, respecto de la aprobación, adjudicación y producción de la documentación y materiales electorales para el Proceso Electoral Local 2022-2023, en las entidades de Coahuila y Estado de México.

VI. Resultados Finales

A. Documentación electoral

1. Aprobación y adjudicación de la documentación electoral

Respecto a la aprobación y a la adjudicación de la documentación electoral, se informa que los OPL de Coahuila y México concluyeron con la captura de la información en el SISTEMA.

En el siguiente cuadro se presenta la información relativa a los acuerdos mediante los cuales los OPL aprobaron los diseños de la documentación electoral ante sus consejos generales:

Cuadro 1
Proceso Electoral Local 2022-2023
Aprobación de la documentación electoral de los OPL

OPL	Contenido	Número de Acuerdo	Fecha de sesión
Instituto Electoral de Coahuila	Documentación electoral, tanto para el voto en el territorio nacional, como para el voto de la ciudadanía Coahuilense residente en el extranjero	IEC/CG/098/2022	23/12/2022
	Documentación electoral para las pruebas piloto del VA y del VPPP. Además de documentación, se aprobaron modificaciones a diseños aprobados anteriormente.	IEC/CG/059/2023	27/02/2023
	Documentación electoral con y sin emblemas.	IEEM/CG/63/2022	06/12/2022
	Documentación electoral para el voto anticipado.	IEEM/CG/25/2023	09/02/2023
Instituto Electoral del Estado de México	Documentación electoral para el voto de personas en prisión preventiva.	IEEM/CG/26/2023	09/02/2023
	Documentación electoral para el programa piloto del voto de mexiquenses residentes en el extranjero en modalidad presencial.	IEEM/CG/43/2023	21/03/2023
	Por el que se aprueban los Formatos Únicos de la documentación electoral para el voto electrónico, modalidad de prueba piloto vinculante, que serán utilizados en parte de las casillas para la elección de Gubernatura.	IEEM/CG/55/2023	02/04/2023

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Asimismo, en el Cuadro 2 se presentan las empresas a las cuales los OPL adjudicaron la producción de la documentación electoral.

Cuadro 2
Proceso Electoral Local 2022-2023
Adjudicación de la producción de la documentación electoral de los OPL

OPL	Documentos	Procedimiento de adjudicación	Empresa adjudicada
Instituto Electoral de Coahuila	Boletas electorales. (Voto en territorio nacional y en el extranjero)	Licitación pública	Gráficas Coronas, JE S.A. de C.V.
	Documentación con emblemas. (Voto en territorio nacional y en el extranjero)		
	Documentación sin emblemas. (Voto en territorio nacional y en el extranjero)		
Instituto Electoral del Estado de México	Boletas electorales, actas de casillas, hoja de incidentes, constancia de clausura, plantillas Braille, cuadernillos para hacer las operaciones, guías de apoyo y clasificadores de votos. (Voto en territorio nacional y en el extranjero)	Licitación pública	Lithoformas, S.A. de C.V.
	Sobres de casilla, carteles, avisos y tarjetón vehicular. (Voto en territorio nacional y en el extranjero)		Gráficas Coronas, JE S.A. de C.V.
	Bolsas de casilla. (Voto en territorio nacional y en el extranjero)		Formas Inteligentes, S.A. de C.V.

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

2. Producción de la documentación electoral

Para dar cumplimiento a las verificaciones de la supervisión, adjudicación e inicio de la producción de los documentos electorales de los OPL, establecidas en el RE, se contrató a un supervisor de la documentación electoral quien dio seguimiento al proceso, así como a la agenda de visitas a las empresas y estableció comunicación con las y los funcionarios de los OPL, llevando un registro de los avances en la producción de cada una de las entidades.

En el Cuadro 3 se presentan las fechas de inicio y término de la producción de la documentación electoral de los OPL:

Cuadro 3
Proceso Electoral Local 2022-2023
Fechas de inicio y término de la producción de la documentación electoral de los OPL

OPL	Fecha de inicio	Fecha de término
Coahuila	28-03-2023	01/06/2023
Estado de México	27-03-2023	20/05/2023

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

3. Visitas de verificación de la supervisión

Las visitas de verificación a la producción de la documentación electoral se realizaron a partir del 27 de marzo de 2023. En el siguiente cuadro se presentan las fechas en las cuales se realizaron las visitas:

Cuadro 4
Proceso Electoral Local 2023
Visitas realizadas a la producción de la documentación electoral OPL

OPL	Primera visita	Segunda visita	Tercera visita	Cuarta visita	Quinta visita
Coahuila	28-03-2023	15-04-2023	27-04-2023	02-05-2023	08-05-2023
Estado de México	27-03-2023	04-04-2023	18-04-2023	21-04-2023	09-05-2023

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

En cuanto al OPL del Estado de México, durante la primera visita, que se realizó el 27 de marzo de 2023, personal de la DEOE presenció el arranque de la producción de los sobres de casilla en la empresa Gráficas Coronas JE S.A. de C.V. Ese mismo día se realizó una visita a la empresa Lithoformas S.A. de C.V. para verificar la supervisión a la impresión del *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*.

El 4 de abril de 2023, se realizó la segunda visita a la empresa Lithoformas S.A. de C.V. y se presenció el evento de arranque de producción de la boleta electoral de la elección de Gubernatura, donde acudieron las y los consejeros electorales y las representaciones partidistas para validar y firmar el visto bueno. El 18 de abril de 2023, se llevó a cabo la tercera visita a la empresa para verificar la entrega de boletas para el Voto Anticipado y Voto para Personas en Prisión Preventiva.

El 21 de abril de 2023, se realizó la cuarta visita con el OPL de México y se presenció el evento de arranque de la producción de la boleta electoral para el Voto de las y los Mexiquenses Residentes en el Extranjero y en Consulados, donde acudieron las y los consejeros electorales y las representaciones partidistas para validar y firmar el visto bueno.

El 9 de mayo de 2023, se llevó a cabo la quinta visita, en la cual se supervisó el muestreo de la boleta electoral y se validó el porcentaje de avance de producción. De acuerdo con la información proporcionada por el OPL, la distribución de su documentación se programó en seis rutas, en el periodo del 15 al 20 de mayo de 2023, a las cuales acudieron las y los consejeros electorales y las representaciones partidistas.

Respecto al OPL de Coahuila, el 28 de marzo de 2023, se llevó a cabo la primera visita a la empresa Gráficas Coronas JE S.A. de C.V. y se observó el arranque de impresión del *Acta de las y los electores en tránsito para casillas especiales*, del *Sobre para votos nulos de la elección de Diputaciones Locales* y de los *Recibos de*

documentación y materiales entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla.

En una segunda visita, llevada a cabo el 15 de abril de 2023, se verificó el arranque de producción de la documentación con emblemas.

El 27 de abril de 2023, durante la tercera visita, se verificó el inicio de la impresión de la boleta electoral. Además, se verificó la conclusión de la producción de la documentación electoral del *Voto Presencial de las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero en Consulados*.

Para la cuarta visita, del 2 de mayo de 2023, se verificó la impresión del reverso de la boleta de Gubernatura, así como de algunas actas de casilla.

El 8 de mayo de 2023, en la quinta visita, se supervisó el muestreo de la boleta electoral y se dio por terminada su producción. El OPL informó que la entrega de las boletas electorales se realizó el 9 de mayo de 2023, a la cual acudieron las y los consejeros electorales y las representaciones partidistas.

En ambos casos, el personal del OPL acudió a dar el visto bueno a la impresión de los documentos electorales; sin embargo, por restricciones de las empresas, no se les permitió supervisar de manera permanente.

B. Materiales electorales

1. Aprobación y adjudicación de los materiales electorales

Una vez aprobados los diseños de los materiales electorales por parte de los órganos superiores, los OPL cargaron en el SISTEMA los datos de la aprobación, así como el Acuerdo correspondiente.

El Cuadro 5 refiere el número de Acuerdo y la fecha de aprobación de los diseños de los materiales electorales, así como la fecha en que los OPL cargaron la información en el SISTEMA.

Cuadro 5
Procesos Electorales Locales 2022-2023
Aprobación de los materiales electorales por los órganos superiores de dirección de los OPL

OPL	Número de Acuerdo	Fecha de sesión	Fecha de carga en SISTEMA
Instituto Electoral de Coahuila	IEC/CG/098/2022	23/12/2022	28/12/2022
Instituto Electoral del Estado de México	IEEM/CG/64/2022	06/12/2022	07/12/2022

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Posteriormente, de conformidad con su normatividad interna, los OPL llevaron a cabo los procedimientos administrativos para adjudicar la producción de los materiales electorales para sus elecciones de 2023.

Una vez concluido lo anterior, a través del módulo de adjudicación del SISTEMA, los OPL registraron la información relacionada con las empresas adjudicadas para la producción de sus materiales electorales, lo que permitió elaborar el programa de actividades relativas al acompañamiento de la revisión y supervisión de la producción de los materiales electorales locales correspondientes.

El Cuadro 6 relaciona los materiales electorales y la empresa a la que se le adjudicó su producción.

Cuadro 6
Procesos Electorales Locales 2022-2023
Adjudicación de la producción de los materiales electorales de los OPL

OPL	Material	Procedimiento de adjudicación	Empresa adjudicada
Instituto Electoral de Coahuila	Cancel Electoral	Licitación Pública	Corporativo Zeg S.A. de C.V.
	Urna Gubernatura		
	Urna Diputaciones Locales		
	Caja Paquete Gubernatura 25 cm		
	Caja Paquete Diputaciones Locales 25 cm SCE		
	Caja Paquete Diputaciones Locales 15 cm SCE		
	Base Porta Urna		
	Dado Marcador		
	Marcador de Boletas		
	Mampara Especial		
	Caja Contenedora de Material Electoral 17 cm		
	Urna Gubernatura VOTOMEX		
	Caja Paquete Electoral Gubernatura VOTOMEX		
Caja Contenedora de Sobres y Fajillas			
	Líquido Indeleble	Adjudicación directa	Instituto Politécnico Nacional
Instituto Electoral del Estado de México	Caja Paquete Gubernatura 25 cm	Licitación pública	Corporativo Zeg S.A. de C.V.
	Caja Paquete Electoral Gubernatura VOTOMEX		
	Cinta de Seguridad		
	Dado marcador		
	Caja Contenedora de Material Electoral 20 cm		
	Caja contenedora de Sobres y Fajillas		
	Forro para Urnas Gubernatura		
Marcador de Boletas			
	Líquido Indeleble	Adjudicación directa	Instituto Politécnico Nacional
			Formas Finas y Materiales, S.A. de C. V.

OPL	Material	Procedimiento de adjudicación	Empresa adjudicada
-----	----------	-------------------------------	--------------------

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, con base en la información capturada por los OPL en el Sistema de Documentos y Materiales OPL.

Como resultado del análisis de la información capturada por los OPL en el SISTEMA, se identificó que la empresa Corporativo Zeg, S.A. de C.V. produjo casi la totalidad de los materiales electorales para las elecciones locales de 2023, con excepción de los forros para urnas y los marcadores de boletas del Estado de México, que se adjudicaron a la empresa Formas Finas y Materiales, S.A. de C.V.; así como el líquido indeleble, el cual fue producido para las dos elecciones locales, por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.

2. Producción de los materiales electorales

De acuerdo con la información capturada por los OPL en el SISTEMA, la producción de los materiales electorales para las elecciones locales se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 22 de marzo y 9 de mayo de 2023.

El Cuadro 7 contiene las fechas de inicio y término de la producción de los materiales electorales de cada uno de los OPL con elecciones en 2023.

Cuadro 7
Procesos Electorales Locales 2022-2023
Fechas de inicio y término de la producción de materiales electorales de los OPL

OPL	Inicio de producción	Término de producción
Instituto Electoral de Coahuila	22/03/2023	09/05/2023
Instituto Estatal Electoral del Estado de México	24/03/2023	08/05/2023

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Mediante oficio número IEEM/SE/3716/2023, del 3 de mayo de 2023, signado por el Lic. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se consultó al INE lo que a la letra dice:

[...]

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 295 y 296 del Código Electoral del Estado de México, se instauró el Procedimiento de Licitación Pública Nacional IEEM/LPN/02/2023, a través de la cual el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de Servicios de este Instituto, adjudicó a la empresa Formas Finas y Materiales S.A. de C.V. la partida 6 de materiales electorales, correspondiente a "Marcador de boleta y sujetador de marcador de boleta", determinándose como fecha de entrega del 19 al 30 de abril del año en curso; toda vez que la empresa antes referida, solo entregó 20,729 marcadores de boleta y 20,900 sujetadores de marcador de boleta, este Instituto se encuentra estudiando las vías legales que procedan.

A fin de buscar alternativas que no retrasen el proceso de dotación de materiales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 196 fracciones I, III, XIII y XXXVIII del Código Electoral del Estado de México, 26 numeral 6, así como 37 del Reglamento de Elecciones del INE y de conformidad con los incisos e) y h) del apartado 7.1 cláusula primera del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM); respetuosamente se tiene a bien consultar a esa autoridad electoral nacional si es administrativa y legalmente procedente, otorgar en comodato a este instituto 84,110 piezas de marcadores para boleta y 20,433 sujetadores que serán utilizados para complementar la dotación de 5 marcadores y dos sujetadores para cada una de las 20,433 casillas electorales que se instalarán para la Elección de Gubernatura 2023, cuya jornada electoral se llevará a cabo el 4 de junio de 2023.

Derivado de lo anterior y en caso de favorecer a este Instituto con el préstamo de los bienes que nos ocupan y que se distribuirán a los Consejos Distritales de acuerdo con el procedimiento de integración aprobado por el IEEM, amablemente solicito a Usted, se indique el mecanismo y lugar de entrega.

No omito comentarle que una vez que se recuperen tanto los marcadores para boleta como los sujetadores, serán devueltos por este Instituto a más tardar el 31 de julio del presente año, en el lugar que sea determinado para tal efecto. Asimismo, es importante señalar que tanto el traslado y distribución de los materiales electorales, así como su devolución, correrá por cuenta y riesgo del IEEM.

[...]

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, párrafo 2, inciso e), del RE, al tratarse de la respuesta a una consulta realizada por un OPL al INE, que no versa sobre planteamientos hechos en otra respondida anteriormente; no está prevista en alguna norma, acuerdo, resolución o información de los órganos colegiados del INE; no requiere la definición de criterio general ni se trata de la interpretación directa de acuerdos o resoluciones del Consejo General, el proyecto de respuesta se presentó ante la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023 (COTSPEL), en sesión extraordinaria celebrada el 8 de mayo de 2023.

En esa sesión, mediante Acuerdo INE/COTSPEL2023/021/2023, la COTSPEL aprobó que, para la elección de la Gubernatura del Estado de México, se utilizaran marcadores de boletas y sujetadores de marcador de boletas propiedad del INE, a fin de completar el requerimiento necesario para dotar a cada casilla de cinco marcadores de boletas y dos sujetadores de marcador de boletas. Asimismo, instruyó para que se emitiera la respuesta a la consulta formulada por el IEEM, lo cual se realizó a través del oficio número INE/DEOE/0495/2023, de fecha 8 de mayo de 2023.

De igual forma, se instruyó a las direcciones ejecutivas de Administración y de Organización Electoral del INE, para llevar a cabo las acciones que les correspondieran, de conformidad con lo establecido en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del INE (MANUAL), a fin de someter a la consideración del Comité de Bienes Muebles del INE, la solicitud de comodato de marcadores de boletas y sujetadores de marcador de boletas, presentada por el IEEM, para efectos de su autorización.

El IEEM, mediante el oficio número IEEM/SE/4130/2023, fechado el 9 de mayo de 2023, actualizó a 81,732, la cantidad de marcadores de boletas solicitados en comodato.

En este sentido, el 12 de mayo de 2023, se celebró la tercera sesión extraordinaria del Comité de Bienes Muebles del INE, en la que se autorizó entregar en comodato 20,433 sujetadores de marcador de boletas. Respecto a los marcadores de boletas, dado que se trata de bienes de consumo no duradero que no están contemplados en el MANUAL y, derivado de las observaciones formuladas por el Órgano Interno de Control, se consideró viable formalizar su préstamo a través de la suscripción de un Convenio Específico de Colaboración, en el marco del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado el 3 de octubre de 2022.

El 14 de mayo de 2023, mediante oficio número IEEM/SE/4190/2023, el IEEM informó que los días 10 y 12 de mayo de 2023, recibió de parte de la empresa adjudicada 7,000 y 13,800 sujetadores de marcador, respectivamente; que, sumados a los 20,900 recibidos en una primera entrega, les permitió completar el requerimiento para dotar de dos sujetadores a cada una de las 20,433 casillas a instalar, por lo que ya no requirieron el apoyo para el préstamo de este material.

En cuanto a los marcadores de boletas, para atender la solicitud de apoyo del IEEM y derivado de la recomendación del Órgano Interno de Control, el 23 de mayo de 2023 se formalizó el Convenio Específico de Coordinación y Colaboración en materia de materiales electorales, para el uso de marcadores de boletas propiedad del INE en la elección de la Gubernatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2022-2023 en el Estado de México, a través del cual se prestaron al IEEM, 81,732 marcadores de boletas, para lo cual fue necesario hacer uso de los inventarios de las juntas distritales del Estado de México, así como de las de la Ciudad de México, Michoacán, Puebla y Morelos.

Con lo anterior, el IEEM completó el requerimiento con base en los criterios establecidos en el RE, para dotar a cada casilla de cinco marcadores de boletas.

Cabe agregar que en el Acuerdo INE/COTSPEL2023/021/2023, punto quinto, se instruye a las direcciones ejecutivas de Administración y de Organización Electoral del INE presentar ante la COTSPEL un informe sobre la devolución de los marcadores de boletas y sujetadores de marcador que se entreguen en comodato al IEEM; una vez que se concluya con la restitución de los materiales electorales en cuestión se dará cumplimiento a esta disposición.

3. Visitas de verificación de la supervisión

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 162 del RE, personal de la DEDE se coordinó con las áreas de Organización Electoral de los OPL para llevar a

cabo las visitas de verificación a la supervisión de la producción de los materiales electorales.

Cabe señalar que, con el propósito de brindar acompañamiento y ampliar el proceso de verificación, se realizaron en total 17 visitas de verificación a la producción de los materiales de los OPL, de acuerdo con lo que se presenta en el Cuadro 8.

Cuadro 8
Procesos Electorales Locales 2022-2023
Visitas de verificación de la supervisión de la producción por parte de los OPL

OPL	Total de visitas realizadas	Fechas de las visitas
Instituto Electoral de Coahuila	7	22/03/2023
		23/03/2023
		30/03/2023
		12/04/2023
		18/04/2023
		06/05/2023
		07/05/2023
Instituto Electoral del Estado de México	10	24/03/2023
		10/04/2023
		11/04/2023
		12/04/2023
		18/04/2023
		28/04/2023
		03/05/2023
		04/05/2023
		06/05/2023
		08/05/2023

Fuente: Elaborado por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

Para los dos OPL se realizaron más de dos acompañamientos, los cuales atendieron la necesidad de dar un seguimiento más preciso, para verificar los procesos de producción de cada uno de los materiales electorales de las dos entidades.

Es de señalar que ninguno de los OPL comisionó personal para supervisar todo el proceso de producción de sus materiales electorales, sino que optaron por realizar visitas periódicas.

En relación con la situación que se presentó con la producción de los marcadores de boletas para el Estado de México, es importante precisar que, en la comunicación que se mantuvo con el personal del OPL, en ningún momento manifestaron tener algún problema con la producción del referido material, de ello se tuvo conocimiento hasta el momento en que se recibió el oficio IEEM/SE/3716/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, mediante el cual el OPL consultó al INE sobre la viabilidad del préstamo de los marcadores.

De acuerdo con la información proporcionada por el OPL, la empresa debía entregarles los marcadores de boletas a más tardar el 30 de abril hasta el 3 de mayo del 2023; el IEEM no había reportado la conclusión de la producción de dicho

material. Dicha situación no generó alerta, en virtud de que la captura del avance de la producción en el SISTEMA debe realizarse al menos una vez por semana, de conformidad con lo establecido por el artículo 160, numeral 1, inciso I), del RE.

Adicionalmente, considerando el volumen de producción y que no existía alerta por parte del OPL respecto de la producción de los marcadores, no se advirtió riesgo, ya que, en caso de que existiera un retraso en la producción, se contaba todavía con un periodo aproximado de 15 días, tiempo suficiente para producir alrededor de 80,000 marcadores de boletas, ya que el límite para que los materiales se entreguen a los órganos desconcentrados para la integración de los paquetes para las presidencias de las mesas directivas de casilla, es de 15 días previos a la Jornada Electoral.

VII. Conclusiones

Los trabajos realizados durante el seguimiento a la producción de la documentación y materiales electorales de los OPL, se llevaron a cabo conforme a lo establecido en la normatividad vigente, así como a lo programado, lo que permitió que los órganos superiores de dirección de los OPL los aprobaran en el mes de diciembre de 2022; aspecto que permitió a los institutos electorales locales contar con tiempo suficiente para los procedimientos de adjudicación de su producción, misma que concluyó dentro de los plazos previstos.

En lo referente a la supervisión de la documentación electoral, dada la naturaleza de los impresos que producen las empresas, los cuales requieren de alta seguridad, a los OPL no se les permite estar en las áreas de producción por tiempos prolongados; por lo cual han optado por asistir al inicio de la producción para dar el visto bueno a los documentos y asisten de manera frecuente durante la producción.

En cuanto a la supervisión de materiales en planta, es necesario que los OPL prevean contar con personal especializado y suficiente para realizar una supervisión constante de la calidad de los materiales electorales, asegurar que sus proveedores garanticen el acceso a las instalaciones para la supervisión de la producción, tanto al personal del OPL como al de la DEOE, para llevar a cabo las verificaciones establecidas en el artículo 162 del RE.

En cuanto al SISTEMA, se observa la necesidad de que el personal de los OPL capture oportunamente los datos en cada etapa, especialmente durante la producción, para que la DEOE cuente con los insumos necesarios para actualizar los tableros mediante los cuales se informa a las autoridades superiores del INE sobre estos rubros.

VIII. Líneas de acción

- Revisar el funcionamiento del SISTEMA y, en su caso, su estructura, con el propósito de encontrar posibles áreas de oportunidad para ajustar y facilitar la carga y consulta de la información.
- Fomentar en los OPL la importancia de considerar recursos financieros, materiales y humanos para supervisar la producción de la documentación y los materiales electorales para sus Procesos Electorales Locales.
- Concientizar a los OPL respecto de la relevancia de incorporar en los instrumentos que formalicen con sus proveedores, sobre la producción de la documentación y los materiales electorales, las previsiones necesarias que aseguren el acceso de su personal para supervisar la producción y de la DEOE para realizar las verificaciones de esa supervisión que efectúan.